

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 9 de diciembre de 1998

sobre los procedimientos de aplicación de la Directiva 95/57/CE del Consejo sobre la recogida de información estadística en el ámbito del turismo

[notificada con el número C(1998) 3950]

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(1999/34/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 95/57/CE del Consejo, de 23 de noviembre de 1995, sobre la recogida de información estadística en el ámbito del turismo ⁽¹⁾ y, en particular, sus artículos 3, 7 y 10,

Considerando que para facilitar la colección de estadísticas armonizadas necesitan determinarse las definiciones que deben aplicarse a las características de la recogida de datos;

Considerando que para facilitar la recopilación de datos es necesario determinar los procedimientos de transmisión de dichos datos;

Considerando que durante el período de transición conviene conceder a los Estados miembros las exenciones necesarias para que puedan adaptar sus sistemas estadísticos nacionales a los requisitos de la Directiva 95/57/CE;

Considerando que las medidas previstas en esta Decisión se ajustan al dictamen del Comité del programa estadístico recogido en la Decisión 89/382/CEE, Euratom,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Las definiciones que deben aplicarse a las características de la recogida de datos y a los ajustes del desglose por áreas geográficas, en aplicación del artículo 3 de la Directiva 95/57/CE, son las que se recogen en el anexo I.

Artículo 2

Las normas detalladas sobre los procedimientos de transmisión de los datos, en aplicación del artículo 7 de la Directiva 95/57/CE, son las que se recogen en el anexo II.

Artículo 3

Las exenciones que deben concederse a los Estados miembros, en aplicación del artículo 10 de la Directiva 95/57/CE, son las que se recogen en el anexo III.

Artículo 4

Esta Decisión se dirige a los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 9 de diciembre de 1998.

Por la Comisión

Yves-Thibault DE SILGUY
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 291 de 6. 12. 1995, p. 32.

ANEXO I

Definiciones que deben aplicarse a las características de la recogida de información

1. ESTADÍSTICAS DEL ALOJAMIENTO TURÍSTICO

1.1. CLASIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y VIVIENDAS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO

Alojamiento turístico

Definición:

Toda instalación que regularmente (u ocasionalmente) ofrece plazas para que el turista pueda pasar la noche.

Los tipos de alojamiento turístico son los siguientes:

i) Establecimientos de alojamiento colectivo

Hoteles y establecimientos similares

- hoteles
- establecimientos similares

Otros establecimientos de alojamiento colectivo

- viviendas de vacaciones
- cámpings turísticos
- puertos deportivos
- otros establecimientos de alojamiento colectivo n.c.o.p.

Establecimientos especializados

- establecimientos de cura
- campamentos de trabajo y de vacaciones
- alojamiento en los medios de transporte
- centros de conferencias

ii) Alojamiento turístico privado

Tipos de alojamiento

- habitaciones alquiladas en casas particulares
- habitaciones alquiladas a particulares o a agencias profesionales

Otros tipos de alojamiento privado

- residencia secundaria
- alojamiento proporcionados gratuitamente por parientes o amigos
- otros alojamientos particulares n.c.o.p.

En las definiciones de los establecimientos de alojamiento según lo descrito en este anexo están incluidas las referencias a los grupos de NACE Rev. 1 y CPA. La CPA es coherente con la NACE pero es más detallada. La correspondencia entre las definiciones del turismo y la clasificación NACE es casi completa, a excepción de una discrepancia menor en los «Hoteles y establecimientos similares». Efectivamente, según las notas explicativas de NACE y de la CPA, algunos establecimientos similares, en particular «pensiones, granjas y alojamiento y servicios anejos proporcionados por casas de huéspedes y pensiones» están cubiertos en «Otros tipos de hospedaje n.c.o.p» (NACE 55.23). Sin embargo, la mayor parte de los hoteles y establecimientos similares figuran en NACE 55.11 y 55.12. puesto que sus notas explicativas afirman claramente que estos grupos incluyen los «hoteles, moteles y posadas y lugares de alojamiento similares».

1.1.1. Establecimientos turísticos de alojamiento colectivo

Definición:

El establecimiento de hospedaje presta servicios de alojamiento al viajero, ofreciendo habitaciones u otro acomodo para pasar la noche, pero este servicio debe contar con un número de plazas superior a un mínimo determinado para colectivos de personas que sobrepasan a una sola unidad familiar y disponer, aunque no tenga fines de lucro, de una administración de tipo comercial común para todas las plazas de un mismo establecimiento.

Hoteles y establecimientos similares

Definición:

Los hoteles y establecimientos similares se caracterizan por estar dispuestos en habitaciones, en número superior a un mínimo determinado; por tener una administración única; por disponer de ciertos servicios, incluidos servicios de habitaciones, arreglo diario de las camas y limpieza de los sanitarios; por estar agrupados en clases y categorías de acuerdo con sus instalaciones y servicios prestados; y por no pertenecer a la categoría de establecimientos especializados.

Hoteles

Definición:

Comprenden los hoteles, apartohoteles, moteles, posadas de carretera, hoteles de playa y establecimientos similares organizados por habitaciones y con servicios hoteleros limitados, que incluyen el arreglo diario de la cama y la limpieza de la habitación y de las instalaciones sanitarias.

[Equivale a NACE 55.1, Hoteles (donde se incluyen hoteles, moteles, paradores y hoteles con instalaciones para conferencias). NACE se subdivide en 55.11, Hoteles y moteles con restaurante y 55.12, Hoteles y moteles sin restaurante. Los grupos CPA 55.11.10 y 55.12.10 equivalen a los anteriores].

Establecimientos similares

Definición:

Comprenden las pensiones, casas de huéspedes fondas (albergues), residencias para turistas y alojamientos similares organizados por habitaciones y con servicios hoteleros limitados, incluida la preparación diaria de la cama y la limpieza de la habitación y las instalaciones sanitarias. Este grupo también incluye las posadas, los establecimientos de cama y desayuno y el alojamiento en granjas.

[Incluidos en NACE 55.23, Otros tipos de hospedaje n.c.o.p. (que incluye todos los demás establecimientos excepto hoteles, cámpings y albergues juveniles). 55.2 menciona por separado las pensiones y las granjas. Incluidos en CPA 55.23.13, Servicios de arrendamiento de alojamiento amueblado de corta duración, que incluye también los servicios de arrendamiento de alojamiento alquilado de corta duración].

Otros establecimientos colectivos y otros establecimientos especializados

Definición:

Cualquier establecimiento destinado a los turistas aunque no tenga fines de lucro; si tiene una administración única con unos servicios mínimos comunes (sin incluir el arreglo diario de camas); no siendo necesario que esté dispuesto en habitaciones sino que, además, puede estarlo en unidades tipo vivienda, cámpings turísticos o dormitorios colectivos, y que con frecuencia tiene alguna actividad complementaria del alojamiento como el cuidado de la salud, el bienestar social o el transporte.

Viviendas de vacaciones

Definición:

Incluyen las instalaciones colectivas bajo una gestión común tales como edificios de apartamentos, conjuntos de chalés o *bungalows* organizados como unidades de tipo vivienda y que proporcionan servicios hoteleros limitados (sin incluir el arreglo diario de la cama y la limpieza).

[Incluido en NACE 55.23, Otros tipos de hospedaje n.c.o.p. (que incluye todos los demás establecimientos excepto hoteles, cámpings y albergues juveniles). Incluyen la mayor parte de CPA 55.23.12, Servicios de centros de vacaciones y hogares de vacaciones].

Los pueblos de las vacaciones que proporcionan servicios hoteleros deberían, según las definiciones, incluirse entre los hoteles, incluso si no están organizados generalmente en habitaciones. En este grupo deben incluirse sólo los establecimientos que no proporcionan servicios hoteleros.

Cámpings turísticos

Definición:

Comprenden las instalaciones colectivas en recintos cerrados para acoger tiendas de campaña, caravanas, remolques y casas móviles que están bajo una misma gestión y proporcionan algunos servicios turísticos (tienda, información, actividades recreativas).

[Equivale a NACE 55.22, Cámpings. Equivale a CPA 55.22.10].

Los cámpings alquilan emplazamientos para tiendas, caravanas, casas móviles y acomodos similares a los visitantes que quieren pernoctar en dichas plazas durante una noche, varios días o varias semanas, así como a los que quieren alquilar un emplazamiento fijo por toda una temporada o un año. Los emplazamientos fijos alquilados por un período largo (más de un año) se pueden considerar alojamiento privado.

Puertos deportivos

Definición:

Incluyen los puertos donde los propietarios de embarcaciones pueden alquilar una plaza permanente en el agua o una plaza en tierra durante la temporada de vela o durante todo el año y los puertos para barcos de paso donde se paga el amarre por noche. Ambos tipos pueden combinarse. Como mínimo ofrecen algunas instalaciones sanitarias. Los puertos deportivos pueden estar gestionados por clubes náuticos, empresas o una administración pública.

[Incluido en NACE 63.22, Otros servicios anexos al transporte marítimo o posiblemente en 55.23, Otros servicios de alojamiento n.c.o.p. o en 92.62, Otros servicios deportivos. Incluido en CPA 63.22.11, Servicios de operación de operación de puertos y vías de navegación (con exclusion de carga v descarga) o tal vez en 55.23.15, Otros servicios de alojamiento de corta duración n.c.o.p. o en 55.23.14, Servicios de coches-cama y servicios de alojamiento en otros medios de transporte o en 92.62.13, Otros servicios relacionados con los espectáculos deportivos n.c.o.p.].

Otros establecimientos de alojamiento colectivo n.c.o.p.

Definición:

Comprenden los albergues juveniles, los dormitorios para turistas, el alojamiento de grupos, los hogares de vacaciones de la tercera edad, el alojamiento de empresas para sus empleados, las residencias escolares y universitarias y otras instalaciones similares con una administración común, con un interés social y, generalmente, subvencionadas.

[Incluye NACE 55.21, Albergues juveniles y refugios de montaña y parte de 55.23, Otros tipos de hospedaje n.c.o.p. (que incluye todos los demás establecimientos excepto hoteles, cámpings y albergues juveniles). Incluye CPA 55.21.10, Servicios de albergues juveniles y refugios de montaña, y parte de 55.23.15, Otros servicios de alojamiento de corta duración n.c.o.p.].

Establecimientos de cura

Definición:

Comprenden los establecimientos para el tratamiento y conservación de la salud dotados de servicios de alojamiento, como balnearios, estaciones termales, sanatorios y sanatorios de montaña, centros de convalecencia, granjas de salud, centros de cura, mantenimiento físico y otras centros similares.

[Incluidos en NACE 55.23, Otros tipos de hospedaje n.c.o.p. (que incluye todos los demás establecimientos excepto hoteles, cámpings y albergues juveniles), o tal vez en 85.14, Otras actividades sanitarias. Incluidos en CPA 55.23.15, Otros servicios de alojamiento de corta duración n.c.o.p. o tal vez en 85.14.15, Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios de hospital].

Los establecimientos sanitarios que proporcionan servicios hoteleros deberían, según las definiciones, incluirse entre los hoteles. Sólo los establecimientos que no proporcionan servicios hoteleros deben incluirse en este grupo.

Campamentos de trabajo y de vacaciones

Definición:

Comprenden los campamentos que proporcionan alojamiento para actividades en vacaciones, como campos de trabajo agrícolas, arqueológicos y ecológicos, colonias de vacaciones, campamentos de exploradores, refugios de montaña, cabañas y otros establecimientos similares.

[Incluido en NACE 55.23, Otros tipos de hospedaje n.c.o.p. (que incluye todos los demás establecimientos excepto hoteles, cámpings y albergues juveniles). Incluyen CPA 55.23.11, Servicios de colonias de vacaciones para niños, y parte de 55.23.12, Servicios de centros de vacaciones y hogares de vacaciones].

Este grupo puede incluir también campamentos de vacaciones (niños), alojamiento en escuelas de equitación y vela y en otros centros deportivos (sin servicios hoteleros).

Alojamiento en los medios de transporte colectivo

Definición:

Consiste en el alojamiento, con instalaciones para dormir, asociado a servicios de transporte colectivo, del cual es inseparable en lo que se refiere a tarifas; comprende principalmente el alojamiento en trenes y barcos.

[Incluido en NACE 55.23, Otros tipos de hospedaje n.c.o.p. (que incluye todos los demás establecimientos excepto hoteles, cámpings y albergues juveniles). Casi equivalente a CPA 55.23.14, Servicios de coches-cama y servicios de alojamiento en otros medios de transporte].

Los medios de transporte públicos constituyen un grupo bastante especial entre los establecimientos de alojamiento porque no está directamente ligado a una localidad (el hotel de un barco que permanece en un solo lugar sin zarpar se clasifica como hotel). Las personas que pernoctan en barcos de pasajeros son excursionistas en el país receptor pero turistas salientes desde el punto de vista del país de origen.

Centros de conferencias

Definición:

Incluyen los establecimientos de alojamiento, especialmente los equipados para la celebración de congresos, conferencias, cursos, formación, meditación, retiros, etc. En general, el alojamiento con pernoctación, sólo está destinado a los participantes en las actividades especiales organizadas en el establecimiento o por él mismo.

[Incluido en NACE 55.23, Otros tipos de hospedaje n.c.o.p. (que incluye todos los demás establecimientos excepto hoteles, cámpings y albergues juveniles). Incluidos en CPA 55.23.15, Otros servicios de alojamiento de corta duración n.c.o.p.].

Los centros de conferencias que proporcionan servicios hoteleros deberían, según las definiciones (y la NACE), incluirse entre los hoteles. Sólo los establecimientos que no proporcionan servicios hoteleros deben incluirse en este grupo. Los estudiantes a tiempo completo no deben considerarse huéspedes de centros de conferencias.

Tratamiento de las combinaciones de tipos de alojamiento en un solo establecimiento

En la realidad se suele encontrar más de un alojamiento tipo en un establecimiento. Posibles soluciones a este problema pueden ser:

- i) dividir el establecimiento en dos (o más) partes. Es la mejor solución si el establecimiento puede (o quiere) hacerlo;
- ii) descartar el segundo tipo de alojamiento tipo si su capacidad es menor que el umbral mínimo especificado del país;
- iii) clasificar según el tipo principal. El tipo principal se puede determinar por la capacidad (lo más frecuente) o por el uso de la capacidad (u otro criterio).

1.1.2. Alojamiento turístico privado

Definición:

Consiste en las formas de alojamiento turístico que no se ajustan a la definición de «establecimiento». El alojamiento turístico privado ofrece, en alquiler o gratuitas, un número limitado de plazas. Cada unidad de alojamiento (habitación, vivienda) es independiente y la ocupan turistas, normalmente durante una semana o fin de semana, quincena o mes, o sus propietarios como segunda vivienda o vivienda de vacaciones.

Tipos de alojamiento

Habitaciones alquiladas en casas particulares

Definición:

El alojamiento perteneciente a este grupo se diferencia de las casas de huéspedes por el hecho de que el turista comparte la vida de la familia que ocupa el alojamiento habitualmente y le paga un alquiler.

[Incluido en NACE 55.23, Otros tipos de hospedaje n.c.o.p., que incluye todos los demás establecimientos excepto hoteles, cámpings y albergues juveniles. Incluido en CPA 55.23.13, Servicios de arrendamiento de alojamiento amueblado de corta duración, que incluye también pensiones posadas y establecimientos de cama y desayuno].

Las habitaciones alquiladas con carácter permanente (más de un año) no pertenecen a este grupo.

Habitaciones alquiladas a particulares o a agencias profesionales

Definición:

Comprende los apartamentos, villas, casas, chalés y otros alojamientos alquilados en su totalidad o temporalmente a familias por otras familias en concepto de alojamiento turístico.

[Incluido en NACE 55.23, Otros tipos de hospedaje n.c.o.p., que incluye todos los demás establecimientos excepto hoteles, cámpings y albergues juveniles. Incluido en CPA 55.23.13, Servicios de arrendamiento de alojamiento amueblado de corta duración, que incluye también pensiones, posadas y establecimientos de cama y desayuno].

Otros tipos de alojamiento privado

Residencia secundaria

Definición:

Comprende las segundas viviendas —apartamentos, villas, casas, chalés, etc.— utilizadas por visitantes miembros de la misma unidad familiar que su propietario. Este grupo incluye también las viviendas objeto de un contrato de multipropiedad.

[Incluye parte de NACE 70.20, Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Incluyen parte de CPA 70.20.11, Servicios de alquiler o arrendamiento financiero relativos a bienes raíces residenciales propios].

El alquiler permanente de segundas viviendas, casas, chalés, casas de campo, plazas en campamentos turísticos y puertos deportivos puede asimilarse a las viviendas en propiedad y clasificarse en esta categoría.

Alojamiento proporcionado gratuitamente por familiares o amigos

Definición:

Según esta modalidad de alojamiento, los turistas se hospedan gratuitamente en viviendas cedidas, en todo o en parte, por familiares o amigos.

[Sin equivalentes en NACE y CPA].

Otros alojamientos privados

Definición:

Este grupo no se adapta completamente al grupo principal del alojamiento turístico privado. Incluye otros tipos de alojamiento tales como tiendas de campaña en lugares no organizados y embarcaciones en puntos de amarre no oficiales.

[Incluye una pequeña parte de NACE 71.21, Alquiler de otros medios de transporte terrestre. Incluye parte de CPA 71.21.14, Servicios de alquiler o arrendamiento financiero de motocicletas, caravanas y autocaravanas y pequeñas partes de los otros servicios de alquiler o arrendamiento financiero de vehículos o de material de transporte].

Este grupo incluye cualquier alojamiento privado no incluido en los grupos anteriores. El único requisito es que la persona pernocte de hecho o lo intente hacer en algún lugar. Se incluye incluso el hecho de dormir parte de la noche en un coche, en un saco de dormir al aire libre o en una estación de ferrocarril.

1.2. DEFINICIONES DE VARIABLES

1.2.1. Capacidad del alojamiento colectivo turístico: unidades locales en el territorio nacional

Número de establecimientos

Definición:

La unidad local corresponde a una empresa o a una parte de empresa (taller, fábrica, almacén, oficinas, mina, depósito) sita en lugar delimitado geográficamente. En dicho lugar o a partir de él se realizan actividades económicas a las que —salvo excepciones— dedican su trabajo una o varias personas (llegado el caso, en jornada parcial) por cuenta de una misma empresa.

El establecimiento de alojamiento se ajusta a la definición de la unidad local constituyendo la unidad de producción y con independencia de que el alojamiento de turistas sea la actividad principal o secundaria. Por consiguiente, todos los establecimientos se clasifican en el sector del alojamiento si su capacidad supera el mínimo nacional aun si la mayor parte de su volumen de negocio procede de la restauración o de otros servicios.

Número de habitaciones

Definición:

Una habitación es una unidad formada por una pieza o grupos de piezas que constituyen un conjunto indivisible que se alquila en una vivienda o establecimiento turístico.

Las habitaciones pueden ser individuales, dobles o múltiples, según estén equipadas de manera permanente para albergar a una, dos o varias personas (es útil clasificar las habitaciones consecuentemente). El número de habitaciones existentes es el que el establecimiento tiene disponible habitualmente para albergar a los clientes (visitantes que pernoctan), excluidas las habitaciones utilizadas por los empleados que trabajan en el establecimiento. Si una habitación se usa como residencia permanente (durante más de un año) no se debe incluir. Los cuartos de baño y retretes no se consideran habitaciones. Un apartamento es una habitación de un tipo especial que está compuesto por una o más habitaciones y tiene una unidad de cocina y sus propios cuarto de baño y retrete. Los apartamentos pueden tener servicios hoteleros (en los aparthoteles) o no.

Las cabinas, casas de campo, cabañas, chalés, *bungalows* y villas pueden tratarse como habitaciones y apartamentos, es decir, arrendarse como unidades.

Número de plazas

Definición:

El número de plazas en un establecimiento o vivienda viene determinado por el número de personas que pueden alojarse en camas instaladas en ellos, ignorando las camas suplementarias que pueden añadirse a petición del cliente.

El término de plaza se aplica a una cama individual. Una cama doble se cuenta como dos plazas. La unidad sirve para medir la capacidad de cualquier tipo de alojamiento.

Una plaza también es el lugar destinado a acomodar a una persona en un emplazamiento o en un barco amarrado. Si el número real de plazas no se conoce, una plaza de camping se debe hacer equivaler a cuatro plazas.

1.2.2. Ocupación en establecimientos colectivos de alojamiento: turismo nacional y entrante

Llegadas de residentes y de no residentes

Definición:

La llegada/partida se define como la de una persona que llega a/se va de un establecimiento de alojamiento colectivo o de un alojamiento turístico privado y registra su llegada/partida.

Estadísticamente no hay mucha diferencia si se cuentan las partidas en vez de las llegadas. No se aplica un límite de edad: los niños se cuentan igual que los adultos, aun en el caso de que las pernoctaciones de los niños puedan ser gratuitas. Las llegadas se registran por país de residencia del cliente y por mes. De ser posible, deben excluirse las llegadas de no turistas (por ejemplo, refugiados). Las llegadas de excursionistas, que pasan sólo unas pocas horas durante el día (sin pernoctación, la fecha de llegada y partida es la misma) en el establecimiento, se excluyen de las estadísticas del alojamiento.

Pernoctaciones de residentes y no residentes

Definición:

Una pernoctación corresponde a cada una de las noches que un viajero permanece o está registrado en un establecimiento de alojamiento colectivo en un alojamiento turístico privado, siendo innecesaria su presencia, física.

Las pernoctaciones se calculan por país de residencia del cliente y por mes. Normalmente la fecha de llegada es diferente de la fecha de partida pero las personas que llegan después de medianoche y que parten el mismo día se incluyen en el grupo de pernoctaciones. Una persona no debe figurar registrada en dos alojamientos al mismo tiempo. De ser posible, deben excluirse las llegadas de no turistas (por ejemplo, refugiados).

País de residencia

Definición:

«A una persona se la considera residente en un país/lugar si:

- a) ha vivido la mayor parte del año anterior (o los doce meses anteriores) en ese país/lugar, o
- b) ha vivido en ese país/lugar menos tiempo y tiene intención de volver a ese país/lugar antes de que pasen doce meses».

Los turistas internacionales deben ser clasificados según su país de residencia, no según su ciudadanía. Desde un punto de vista turístico, toda persona que se traslada a otro país/lugar con la intención de permanecer allí durante más de un año se asimila inmediatamente a los demás residentes de aquel país (lugar). Los ciudadanos que residen en el extranjero y regresan al país de su nacionalidad en visita temporal se clasifican en la categoría de visitantes no residentes. La nacionalidad figura en el pasaporte de la persona (o en otro tipo de documento de identidad); mientras que el país de residencia ha de determinarse mediante preguntas o deducirse, por ejemplo, de la dirección de la persona.

Porcentaje neto de ocupación de las plazas

Definición:

El porcentaje neto de ocupación de las plazas durante un mes se obtiene dividiendo el total de estancias con pernoctación por el producto de las plazas ofertadas por el número de días en que las plazas están realmente disponibles para su uso (neto de los cierres de temporada y otros cierres temporales por decoración, orden policial, etc.) en el mismo grupo de establecimientos, y multiplicando el cociente por 100 para expresar el resultado como porcentaje.

$$\text{Fórmula: } \text{PNOP} = (\text{P/Gd}) \times 100$$

en la que P es el número de pernoctaciones registradas durante el mes/año y Gd es el número de plazas/día realmente disponibles para su uso durante el mes/año. Los porcentajes se calculan en general con un decimal.

Porcentaje bruto de ocupación de las plazas

Definición:

El porcentaje bruto de ocupación de las plazas durante un mes se obtiene dividiendo el número de pernoctaciones totales por el número de habitaciones ofertadas multiplicado por el número de días del mes correspondiente (denominados algunas veces plazas-noche) correspondientes al mismo grupo de establecimientos y multiplicando el cociente por 100 para expresarlo en forma de porcentaje.

$$\text{Formula: PBOP} = (P/Gp) \times 100$$

en la que Gp es el número de plazas/día potenciales.

2. DEMANDA TURÍSTICA

2.1. DEFINICIONES DE TURISMO

Turismo

Definición:

«Las actividades de las personas que viajan y permanecen en lugares diferentes a su entorno habitual durante un máximo de un año consecutivo por ocio, trabajo u otras razones».

El turismo es una subdivisión de viaje, cuando viaje se entiende en un sentido amplio con el significado de movimiento de un lugar a otro. El turismo cubre el mercado mundial de viajes dentro del marco general de la movilidad de la población y la prestación de servicios a los visitantes. El turismo significa la práctica de viajar fuera del ámbito usual de una persona a todos los efectos. No obstante, por convenio se excluyen algunos motivos involuntarios de viajes: las estancias involuntarias en hospitales y otros establecimientos médicos que proporcionan un tratamiento clínico/médico recetado por un doctor. Otras exclusiones por razón del carácter involuntario son las estancias en prisión y el servicio militar (obsérvese que los permisos de estas instituciones pueden incluirse normalmente en turismo).

En relación con un país dado, pueden distinguirse tres formas de turismo:

Definiciones:

- i) turismo *interno*: el que comprende las actividades de los residentes en un país determinado que viajan y permanecen en lugares sólo en ese país, pero fuera de su entorno habitual;
- ii) turismo *entrante*: el que comprende las actividades de los no residentes de un país determinado que viajan y permanecen en lugares de ese país fuera de su entorno habitual;
- iii) turismo *saliente*: el que comprende las actividades de los residentes de un país determinado que viajan y permanecen en lugares, fuera de ese país y fuera de su entorno habitual.

Definiciones similares pueden utilizarse en el caso de otras zonas, regiones o grupos de países sustituyendo «país» por la zona de referencia. Las tres formas básicas de turismo pueden combinarse de tres maneras para obtener las siguientes categorías de turismo:

- i) turismo *interior*, formado por el «turismo interno» y el «turismo entrante»;
- ii) turismo *nacional*, formado por el «turismo interno» y el «turismo saliente»;
- iii) turismo *internacional*, formado por el «turismo entrante» y el «turismo saliente».

Viajero

Definición:

Toda persona que viaja entre dos o más países o entre dos o más lugares dentro de su país de residencia.

Visitante

Definición:

Toda persona que viaja a un lugar diferente al de su entorno habitual permaneciendo en él menos de doce meses consecutivos cuando el objetivo principal del viaje no es el ejercicio de una actividad remunerada desde el lugar visitado.

El término de visitantes (internos/internacionales) comprende:

Turistas

Definición:

Los visitantes que pernoctan en alojamientos colectivos o privados en el lugar/país visitado,
y

Excursionistas

Definición:

Los visitantes que no pernoctan en alojamientos colectivos o privados en el lugar/país visitado.

Los tres criterios fundamentales utilizados para distinguir los visitantes de los demás viajeros son los siguientes:

- i) *el viaje debe efectuarse a un lugar distinto del entorno habitual*, lo que excluye el transporte local a corta distancia y los traslados entre el domicilio y el trabajo, esto es los viajes más o menos regulares entre el lugar de trabajo/estudios y el lugar de residencia;
- ii) *la estancia en el lugar visitado no debe durar más de doce meses consecutivos*, de otro modo el visitante se convertiría en residente en dicho lugar (a efectos estadísticos);
- iii) *el motivo principal de las visitas debe ser distinto del ejercicio de una actividad remunerada desde el lugar visitado*, lo que excluye los movimientos migratorios laborales.

Las siguientes categorías de viajeros no deben incluirse en las llegadas y partidas de visitantes internacionales:

- i) las personas que entran en un país o lo abandonan como emigrantes, incluidas las personas a su cargo que los acompañan o se reúnen con ellos;
- ii) las personas, conocidas por el nombre de trabajadores fronterizos, que residen cerca de la frontera de un país y trabajan en otro;
- iii) los diplomáticos, funcionarios consulares y miembros de las fuerzas armadas que viajan de su país de origen al país de su destino o viceversa, incluidas las personas a su cargo y los empleados domésticos que los acompañan o se reúnen con ellos;
- iv) las personas que viajan como refugiados o nómadas;
- v) las personas en situación de tránsito que no entran formalmente en un país a través del control de pasaportes, tales como pasajeros de avión en tránsito que permanecen durante un período breve en una zona al efecto o pasajeros de barcos a los que no se autoriza a desembarcar. Esta categoría incluiría a los pasajeros trasladados directamente entre aeropuertos y otras terminales. Los demás pasajeros en tránsito en un país se clasifican como visitantes.

Las siguientes categorías de viajes no deben incluirse en las llegadas y partidas de visitantes internos:

- i) los residentes que viajan a otro lugar dentro del país con la intención de fijar su residencia habitual en dicho lugar;
- ii) las personas que viajan a otro lugar dentro del mismo país con el objeto de ejercer una actividad remunerada desde el lugar visitado;
- iii) las personas que viajan para trabajar temporalmente en instituciones dentro del país;
- iv) las personas que viajan habitualmente o con frecuencia entre localidades vecinas para trabajar o estudiar;
- v) nómadas y personas sin residencia fija;
- vi) fuerzas armadas en maniobras.

La sección C del anexo de la Directiva se refiere únicamente a los turistas y los viajes con pernoctación. Por tanto, los excursionistas y las excursiones están excluidos. Los cruceros pueden desglosarse ya al principio de la encuesta (dependiendo de ésta), así como los viajes con pernoctación en uno o varios lugares.

Entorno habitual

Definición:

El entorno habitual de una persona consiste en las proximidades directas de su hogar y su lugar de trabajo o estudio y en los otros lugares que visita con frecuencia.

El concepto de entorno habitual tiene dos dimensiones, proximidad y frecuencia. Los lugares situados cerca del lugar de residencia de una persona forman parte de su entorno habitual aunque los visite rara vez. Los lugares visitados con frecuencia (como media una vez a la semana o más a menudo), de manera regular, forman parte del entorno habitual de una persona, aunque estén situados a una distancia considerable del lugar de residencia (o en otro país). Una persona sólo tiene un entorno habitual y el concepto es aplicable tanto al turismo interno como al internacional. Las personas que trabajan en medios de transporte (camioneros, ferroviarios, pilotos y auxiliares de vuelo. etc.), los viajantes y los agentes comerciales se incluyen en turismo como viajeros de negocios, siempre que sus viajes, especialmente los internos, consistan en frecuentes viajes de rutina, en cuyo caso pueden excluirse de acuerdo con el criterio del entorno habitual.

Objeto del viaje

Definición:

Cada viaje sólo tiene un objeto principal sin el cual no se habría efectuado.

La Directiva distingue dos razones principales de viajar:

- i) actividad empresarial y profesional;
- ii) vacaciones, recreo u ocio.

Las vacaciones por «Visitas a amigos y parientes» deben incluirse en el inciso ii).

Lugar/país de origen

Definición:

Es el lugar/país donde tiene su origen el viaje. Coincide normalmente con el lugar y el país de residencia.

El viaje también puede partir del lugar de trabajo o de estudio. Esto no es pertinente para el turismo puesto que puede seguir considerándose como origen el lugar de residencia. Cuando la gente vive durante el período de la encuesta en un lugar distinto del de su residencia habitual (por ejemplo, emigrantes a corto plazo y trabajadores temporeros), dicho lugar debe considerarse el origen. En el caso de las excursiones, el lugar de origen puede ser la segunda residencia habitual de la persona, aunque es útil distinguirlos de los viajes cuyo origen es la primera residencia.

2.2. DEFINICIONES DE VARIABLES**2.2.1. Volumen del turismo*****Número de turistas (personas que hacen turismo)***

Definición:

Los visitantes que pernoctan en alojamientos colectivos o privados en el lugar/país visitado.

Número de viajes turísticos

Definición:

Viajes hechos por los turistas, es decir, viajes con pernoctación.

Con respecto al desglose geográfico mundial de los viajes salientes, el destino puede entenderse de diversas maneras. Puede ser:

- i) el lugar que el visitante considera el lugar visitado más importante (destino por el motivo);
- ii) el lugar donde se permanece durante más tiempo (destino por el tiempo);
- iii) el lugar más lejano visitado (destino por la distancia).

Es útil conocer todos estos destinos, así como los destinos de tránsito menos importantes. El destino principal (lugar, país) debe desglosarse de los demás destinos. El destino principal está relacionado con el principal propósito del viaje y por tanto debe definirse como [i], el lugar que el visitante considera como el destino principal. Si la persona encuestada tiene problemas para decidir cuál es el destino principal (por ejemplo, en un viaje turístico), puede decidirse este destino principal de manera secundaria como [ii], el lugar donde ha habido más pernoctaciones o como, si estos lugares son varios, [iii], el lugar más alejado.

Número de viajes turísticos por mes de partida

Definición:

Viajes hechos por los turistas, es decir, viajes con pernoctación, registrados por el mes de la partida.

El día de la semana y la temporada pueden deducirse de la fecha. Obsérvese que si además de la fecha de partida se pide la fecha de regreso, la diferencia no es necesariamente la duración del viaje. Hay que tener cuidado en no incluir las excursiones; las fechas pueden ser diferentes pero el viaje puede que no implique una pernoctación. Por tanto, el número de pernoctaciones (duración de la estancia) debe pedirse por separado.

Número de pernoctaciones

Definición:

Una pernoctación corresponde a cada una de las noches que un viajero permanece o está registrado en un establecimiento de alojamiento colectivo en un alojamiento turístico privado, siendo innecesaria su presencia física.

Se recomienda registrar todos los países en que ha habido pernотaciones durante los viajes. Las pernотaciones en un barco de pasajeros o en un tren que se traslada de un país a otro se incluyen en las pernотaciones salientes, aunque no se pernотe en ningún país específico. Se recomienda incluirlas en la categoría «cruce» o «sin especificar». En el caso de las pernотaciones en un barco de pasajeros, cuando éste fondee en un puerto los pasajeros pueden estar autorizados formalmente o no a entrar en el país. Si los pasajeros están autorizados a entrar en el país las pernотaciones pueden registrarse en principio como correspondientes a dicho país, dentro de la categoría de establecimiento especializado (medios públicos de transporte), pero también se recomienda utilizar la categoría «cruce».

2.2.2. Características del viaje

Las características del viaje se piden de cada viaje por separado. Cada viaje tiene un objeto principal, pero también pueden tener motivos secundarios, varias visitas quizás con diversas finalidades y varias actividades.

Duración del viaje

Definición:

La duración de la estancia de los viajes con pernотación se define como el número de pernотaciones.

Debe pedirse el número real de pernотaciones, no se puede calcular a partir de las fechas de partida y retorno.

Organización de la estancia

La Directiva especifica los siguientes tipos de organización de la estancia:

- i) reserva directa por agencia de alojamiento/transporte;
- ii) a través de agencia de viajes u operador turístico:
 - viaje organizado

Viaje organizado

Definición:

Un viaje organizado es una combinación de servicios de viaje, planeados por anticipado, que incluye al menos el transporte y el alojamiento o uno de los dos y algún otro servicio turístico, fundamental.

El alojamiento en medios de transporte, en combinación con el transporte solamente, no es un viaje organizado. Este tipo de viaje puede incluir o no el desayuno, traslados del aeropuerto al alojamiento, visitas turísticas, etc.

Principal medio de transporte utilizado

Definición:

El principal medio de transporte utilizado es el medio utilizado durante la parte más larga del viaje.

Los tipos de transporte son los siguientes:

Aéreo

Incluye:

- transporte regular de pasajeros por vía aérea (CPA 62.10.10): primera clase, clase de negocios, clase económica, clase económica y APEX/Superpex,
- transporte no regular de pasajeros por vía aérea; incluido taxi aéreo (CPA 62.20.10),
- otro transporte por vía aérea,
- alquiler de aviones (CPA 62.20.30, CPA 71.23.10),
- otros (en parte CPA 71.40.14, CPA 92.71.12).

Marítimo

Incluye:

- transporte de pasajeros en transbordador por vías de navegación interiores (CPA 61.20.11),
- transporte de pasajeros marítimo en transbordador (CPA 61.10.11),
- otros tipos de transporte de pasajeros marítimo y por vías de navegación interiores (taxi acuático, excursiones, etc.) (CPA 61.20.12),
- otro transporte marítimo: alquiler de embarcaciones (CPA 61.10.31, CPA 61.20.31, CPA 71.22.10), embarcaciones de recreo, incluidas las barcas de remos y otras (en parte CPA 71.40.14, CPA 92.72.12).

Terrestre*Ferrocarril*

Incluye: tren de alta velocidad, otro transporte interurbano por ferrocarril (CPA 60.10.11, CPA 60.10.12), transporte urbano por ferrocarril, metro (CPA 60.21.10).

Autocar o autobús (regular y de turismo)

Incluye:

- servicios regulares de transporte por autobús (CPA 60.21.31, CPA 60.21.32) y autobuses urbanos y suburbanos, trolebuses y tranvías (CPA 60.21.21, CPA 60.21.22),
- servicios no regulares, alquiler de autobuses, autobuses turísticos (CPA 60.23.11, CPA 60.23.12 y en parte CPA 71.21.15).

Vehículos privados y alquilados

Se incluyen:

- vehículos privados: bicicletas (en parte CPA 71.40.14), ciclomotores, motocicletas (en parte CPA 71.21.14), automóviles de pasajeros (excluidos taxis y automóviles alquilados e incluidos automóviles propiedad de amigos o familiares), furgonetas, camiones (en parte CPA 71.10.10, 71.21.11),
- alquiler de vehículos: automóviles alquilados (excluidos autobuses) (en parte CPA 71.10.10), taxis (CPA 60.22.11, CPA 60.22.12), otros vehículos alquilados.

Los demás

Incluye:

- a pie, vehículos de tracción animal (CPA 60.23.13 y en parte CPA 71.21.15), transporte por funicular, teleférico y telesquí (CPA 60.21.41), otros (CPA 60.21.42, CPA 60.23.14).

Principal tipo de alojamiento utilizado en el turismo

Definición:

El principal medio del alojamiento utilizado es el tipo de alojamiento donde se pasa la mayor parte de las noches.

Definición de tipos de alojamiento turístico, véase el punto 1.1.

2.2.3. Datos sobre las características de los turistas**Número de turistas por sexo**

La Directiva requiere solamente el número de visitantes de noche por el sexo, pero en general el sexo puede conectarse con cualquier característica del viaje hecha por el visitante.

Número de turistas por edad

Debe indicarse la edad real o el año de nacimiento. Si es posible deben registrarse las edades de todos los integrantes del viaje turístico.

2.2.4. Datos sobre el gasto turístico**Gasto (divisa nacional) en viajes turísticos**

Definición:

«Todo el gasto de consumo efectuado por un visitante, o por cuenta de un visitante, durante su desplazamiento y su estancia turística en el lugar de destino».

El gasto es una de las características de un viaje, pero también puede acumularse al nivel personal y del país. El gasto diario medio se calcula dividiendo el gasto por la duración del viaje. El gasto turístico incluye una amplia variedad de elementos, desde la compra de bienes de consumo y servicios inherentes al viaje y las estancias a la compra de pequeños bienes no perecederos para uso personal, recuerdos y regalos para la familia y los amigos. Deben excluirse los siguientes desembolsos y adquisiciones (aunque puede preguntarse por ellos en las encuestas con otros propósitos):

- i) las compras con fines comerciales, esto es las reventas hechas por cualquier categoría de visitantes y las compras efectuadas en nombre de sus patronos por los visitantes en viajes de trabajo;

- ii) las inversiones y transacciones de capital efectuadas por los visitantes, tales como terrenos, viviendas, bienes raíces, obras de arte y otras adquisiciones importantes (por ejemplo, automóviles, caravanas, embarcaciones, segundas viviendas), aunque puedan usarse más tarde para los fines del viaje turístico;
- iii) el dinero dado a familiares o amigos durante el viaje que no represente el pago de bienes o servicios turísticos, así como las donaciones a instituciones.

Los tipos de gasto son los siguientes:

Viajes, vacaciones y viajes organizados

Se incluyen:

- alojamiento (con comida si se incluye en el precio del alojamiento; puede desglosarse también la pensión completa/media pensión),
- transporte,
- seguros,
- otros (traslados locales, visitas guiadas, tarifas, actividades de ocio, etc.).

Alojamiento

(con comida si se incluye en el precio del alojamiento; puede desglosarse también la pensión completa/media pensión).

Comida y bebidas

(se distinguen del alojamiento; en restaurantes, cafés, bares, minibares, etc.; incluido el comercio minorista).

Esto incluye: bebidas, comidas, tapas.

Transporte

Se incluye:

- pasajes: de ida y vuelta, transporte público y taxis en destino,
- uso de vehículo: coste del combustible (el utilizado durante el viaje o su estimación), gastos de estacionamiento, otros (por ejemplo, alquiler de vehículos).

Ocio, cultura y actividades deportivas

Se incluyen:

- visitas guiadas,
- actividades deportivas (alquiler de equipos e instalaciones),
- actividades culturales (entradas, incluidas las compradas por anticipado),
- atracciones y otras actividades recreativas (entradas, etc.).

Compras

Se incluyen:

- compras previas al viaje de productos para utilizar durante el viaje,
- compras de objetos para llevar a casa (incluidos comida y bebidas, regalos y recuerdos, ropa, zapatos, otros),
- compras de productos para consumir durante la estancia (incluidos comida y bebidas).

Otros gastos

Se incluyen:

- gastos de congresos y reuniones (gastos de inscripción: gastos de fotocopias, programa y materiales; libros, revistas y suscripciones en relación con el congreso; cuotas anuales abonadas a la organización),
- seguros,
- llamadas telefónicas,
- otros (por ejemplo, franqueo postal, revelado de películas, comisiones por cambio de moneda, etc.).

La Directiva requiere información sobre el gasto total en los viajes turísticos, y en ellas del gasto en «Viajes, vacaciones y viajes organizados».

ANEXO II

Normas detalladas de los procedimientos de transmisión de datos

1. CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO COLECTIVO: unidades locales en el territorio nacional

Se hace una distinción entre los datos requeridos explícitamente por la Directiva (obligatorios) y las otras matrices, que se suministran con carácter voluntario. Todos los datos que se suministran voluntariamente están indicados en *cursiva*.

Los códigos se refieren al número de variable descrito en el anexo de la Directiva.

Números A.1.1 y A.1.2: número de establecimientos, habitaciones y plazas

Cuadro 1

Variable: número de establecimientos
Frecuencia: anual

Filas	Columnas
Total Regiones (NUTS III)	Hoteles y establecimientos similares Otro alojamiento colectivo: — cámpings turísticos — viviendas de vacaciones — otro alojamiento colectivo n.c.o.p.

Cuadro 2

Variable: número de habitaciones
Frecuencia: anual

Filas	Columnas
Total Regiones (NUTS III)	Hoteles y establecimientos similares

Cuadro 3

Variable: número de plazas
Frecuencia: anual

Filas	Columnas
Total Regiones (NUTS III)	Hoteles y establecimientos similares Otro alojamiento colectivo: — cámpings turísticos — viviendas de vacaciones — otro alojamiento colectivo n.c.o.p.

2. OCUPACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO COLECTIVO: turismo interno y entrante

Números B.1.1 y B.1.2: llegadas y pernoctaciones de residentes y no residentes

Cuadro 4

Variable: llegadas de residentes
Frecuencia: anual

Filas	Columnas
Total Regiones (NUTS II)	Hoteles y establecimientos similares Otro alojamiento colectivo: — cámpings turísticos — viviendas de vacaciones — otro alojamiento colectivo n.c.o.p.

Cuadro 5

Variable: pernoctaciones de residentes
Frecuencia: anual

Filas	Columnas
Total Regiones (NUTS II)	Hoteles y establecimientos similares Otro alojamiento colectivo: — cámpings turísticos — viviendas de vacaciones — otro alojamiento colectivo n.c.o.p.

Cuadro 6

Variable: llegadas de no residentes
Frecuencia: anual

Filas	Columnas
Total Regiones (NUTS II)	Hoteles y establecimientos similares Otro alojamiento colectivo: — cámpings turísticos — viviendas de vacaciones — otro alojamiento colectivo n.c.o.p.

Cuadro 7

Variable: pernoctaciones de no residentes
Frecuencia: anual

Filas	Columnas
Total Regiones (NUTS II)	Hoteles y establecimientos similares Otro alojamiento colectivo: — cámpings turísticos — viviendas de vacaciones — otro alojamiento colectivo n.c.o.p.

Números B.1.3: llegadas y pernoctaciones de no residentes: por país de residencia
--

Cuadros 8, 8.1 ... 8.12

Variable: llegadas de no residentes
Frecuencia: anual. Desglose por mes

Filas	Columnas
Zonas geográficas ⁽¹⁾	Hoteles y establecimientos similares Otro alojamiento colectivo

⁽¹⁾ Desglose especificado en el anexo de la Directiva.

Cuadros 9, 9.1 ... 9.12

Variable: pernoctaciones de no residentes
Frecuencia: anual. Desglose por mes

Filas	Columnas
Zonas geográficas ⁽¹⁾	Hoteles y establecimientos similares Establecimientos de alojamiento colectivo

⁽¹⁾ Desglose especificado en el anexo de la Directiva.

Número B.2: llegadas y pernoctaciones mensuales de residentes y no residentes
--

Cuadro 10

Variable: llegadas de residentes
Frecuencia: mensual

Filas	Columnas
Total	Hoteles y establecimientos similares Establecimientos de alojamiento colectivo

Cuadro 11

Variable: pernoctaciones de residentes
Frecuencia: mensual

Filas	Columnas
Total	Hoteles y establecimientos similares Establecimientos de alojamiento colectivo

Cuadro 12

Variable: llegadas de no residentes
Frecuencia: mensual

Filas	Columnas
Total	Hoteles y establecimientos similares Establecimientos de alojamiento colectivo

Cuadro 13

Variable: Pernoctaciones de no residentes
Frecuencia: mensual

Filas	Columnas
Total	Hoteles y establecimientos similares Establecimientos de alojamiento colectivo

Cuadro 14

Variable: utilización bruta de las plazas
Frecuencia: mensual

Filas	Columnas
Total	Hoteles y establecimientos similares

Cuadro 15

Variable: utilización neta de las plazas
Frecuencia: mensual

Filas	Columnas
Nivel nacional	Hoteles y establecimientos similares

3. DEMANDA TURÍSTICA: TURISMO INTERNO Y SALIENTE (excluidas las excursiones)

Número C.1.1.1: **Número de turistas** (ligado a C.1.3.1 y C.1.3.2)

Cuadro 16

Variable: número de turistas (personas que hacen turismo)
Frecuencia: anual

Filas	Columnas
Total	Vacaciones de más de 4 noches
Sexo	Total
— varón	— solamente viajes internos
— hembra	— solamente viajes salientes
Edad ⁽¹⁾	— viajes internos más viajes salientes
	<i>De las cuales, visitas a amigos y parientes</i>
	<i>Total</i>
	— solamente viajes internos
	— solamente viajes salientes
	— viajes internos más viajes salientes

⁽¹⁾ Desglose especificado en el anexo de la Directiva.

Cuadro 17

Variable: número de turistas
Frecuencia: trimestral

Filas	Columnas
Total	Vacaciones de más de 4 noches
Sexo	Total
— varón	— solamente viajes internos
— hembra	— solamente viajes salientes
	— viajes internos más viajes salientes
	Todas las vacaciones
	Total
	— solamente viajes internos
	— solamente viajes salientes
	— viajes internos más viajes salientes
	<i>De las cuales, visitas a amigos y parientes</i>
	<i>Total</i>
	— <i>solamente viajes internos</i>
	— <i>solamente viajes salientes</i>
	— <i>viajes internos más viajes salientes</i>
	Viajes de trabajo
	Total
	— solamente viajes internos
	— solamente viajes salientes
	— viajes internos más viajes salientes

Número C.1.1.2: Número de viajes turísticos

Cuadro 18

Variable: número de viajes
Frecuencia: anual

Filas	Columnas
Total	Vacaciones de más de 4 noches
Por mes de calendario	Total
Duración de la estancia ⁽¹⁾	— viajes internos
Organización del viaje ⁽¹⁾	— viajes salientes
Principal medio de transporte utilizado ⁽¹⁾	<i>De los cuales, visitas a amigos y parientes</i>
Principal tipo de alojamiento utilizado ⁽¹⁾	<i>Total</i>
Sexo	— <i>viajes internos</i>
— varón	— <i>viajes salientes</i>
— hembra	
Edad ⁽¹⁾	

⁽¹⁾ Desglose especificado en el anexo de la Directiva.

Cuadro 19

Variable: número de viajes
Frecuencia: trimestral

Filas	Columnas
Total	Vacaciones de más de 4 noches
Por mes de calendario	Total
Duración de la estancia	— viajes internos
— de 1 a 3 noches	— viajes salientes
— 4 noches consecutivas o más	Todas las vacaciones
Principal tipo de alojamiento utilizado	Total
— Hoteles y establecimientos similares	— viajes internos
— otro alojamiento colectivo	— viajes salientes
— alojamiento especializado	<i>De las cuales, visitas a amigos y parientes</i>
— alojamiento turístico privado	<i>Total</i>
Sexo	— <i>viajes internos</i>
— <i>varón</i>	— <i>viajes salientes</i>
— <i>hembra</i>	Viajes de trabajo
	Total
	— viajes internos
	— viajes salientes

Números C.1.1.4: Número de pernотaciones
--

Cuadro 20

Variable: número de pernотaciones
Frecuencia: anual

Filas	Columnas
Total	Vacaciones de más de 4 noches
Duración de la estancia ⁽¹⁾	Total
<i>Por mes de calendario</i>	— viajes internos
<i>Organización del viaje⁽¹⁾</i>	— viajes salientes
<i>Principal medio de transporte utilizado⁽¹⁾</i>	<i>De las cuales, visitas a amigos y parientes</i>
<i>El principal tipo de alojamiento utilizado⁽¹⁾</i>	<i>Total</i>
Sexo	— <i>viajes internos</i>
— <i>varón</i>	— <i>viajes salientes</i>
— <i>hembra</i>	
<i>Edad⁽¹⁾</i>	

⁽¹⁾ Desglose especificado en el anexo de la Directiva.

Cuadro 21

Variable: número de pernoctaciones
Frecuencia: trimestral

Filas	Columnas
Total	Vacaciones de más de 4 noches
Duración de la estancia	Total
— de 1 a 3 noches	— viajes internos
— 4 noches consecutivas o más	— viajes salientes
<i>Por mes de calendario</i>	Todas las vacaciones
<i>Principal tipo de alojamiento utilizado</i>	Total
— <i>Hoteles y establecimientos similares</i>	— viajes internos
— <i>otro alojamiento colectivo</i>	— viajes salientes
— <i>establecimientos especializados</i>	<i>De las cuales, visitas a amigos y parientes</i>
— <i>alojamiento turístico privado</i>	<i>Total</i>
<i>Sexo</i>	— <i>viajes internos</i>
— <i>varón</i>	— <i>viajes salientes</i>
— <i>hembra</i>	Viajes de trabajo
	Total
	— viajes internos
	— viajes salientes

Números C.1.1.3 y C1.1.4: **Número de viajes salientes y de pernoctaciones desglosados geográficamente**

Cuadro 22

Variable: número de viajes
Frecuencia: anual

Filas	Columnas
Total	Vacaciones de más de 4 noches
Desglose geográfico (1)	Total
	<i>De las cuales, visitas a amigos y parientes</i>
	<i>Total</i>
	Viajes de trabajo
	Total

(1) Desglose especificado en el anexo de la Directiva.

Cuadro 23

Variable: número de pernoctaciones

Frecuencia: anual

Filas	Columnas
Total	Vacaciones de más de 4 noches
Desglose geográfico ⁽¹⁾	Total
	Todas las vacaciones
	Total
	<i>De las cuales, visitas a amigos y parientes</i>
	Total
	Viajes de trabajo
	Total

⁽¹⁾ Desglose especificado en el anexo de la Directiva.

Datos derivados — número C.1.1.2: Número de viajes salientes y de pernoctaciones por destino geográfico desglosado por otras características

Cuadro 24

Variable: número de viajes (de cuatro noches consecutivas o más)

Frecuencia: anual

Filas	Columnas
Total	<i>Sexo</i>
Desglose geográfico ⁽¹⁾	— <i>varón</i>
	— <i>hembra</i>
	<i>Duración de la estancia</i> ⁽¹⁾
	<i>Organización del viaje</i> ⁽¹⁾
	<i>Principal medio de transporte utilizado</i> ⁽¹⁾
	<i>El principal tipo de alojamiento utilizado</i> ⁽¹⁾
	<i>Edad</i> ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Desglose especificado en el anexo de la Directiva.

Cuadro 25

Variable: número de pernoctaciones (de cuatro noches consecutivas o más)

Frecuencia: anual

Filas	Columnas
Total	<i>Sexo</i>
Desglose geográfico ⁽¹⁾	— <i>varón</i>
	— <i>hembra</i>
	<i>Duración de la estancia</i> ⁽¹⁾
	<i>Organización del viaje</i> ⁽¹⁾
	<i>Principal medio de transporte utilizado</i> ⁽¹⁾
	<i>Principal tipo de alojamiento utilizado</i> ⁽¹⁾
	<i>Edad</i> ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Desglose especificado en el anexo de la Directiva.

Número C.1.4.1: Gastos en viajes turísticos

Cuadro 26

Variable: gasto turístico — total
Frecuencia: anual, trimestral

Filas	Columnas
Total	Vacaciones de más de 4 noches
<i>Sexo</i>	Total
— <i>varón</i>	— viajes internos
— <i>hembra</i>	— viajes salientes
<i>Duración de la estancia</i> (¹)	Todas las vacaciones
<i>Organización del viaje</i> (¹)	Total
<i>Principal medio de transporte utilizado</i> (¹)	— viajes internos
<i>Principal tipo de alojamiento utilizado</i> (¹)	— viajes salientes
<i>Edad</i> (¹)	<i>De las cuales, visitas a amigos y parientes</i>
	<i>Total</i>
	— <i>viajes internos</i>
	— <i>viajes salientes</i>
	Viajes de trabajo
	Total
	— viajes internos
	— viajes salientes

(¹) Desglose especificado en el anexo de la Directiva.

Cuadro 27

Variable: gasto turístico — viajes organizados
Frecuencia: anual

Filas	Columnas
Total	Vacaciones de más de 4 noches
<i>Sexo</i>	Total
— <i>varón</i>	— viajes internos
— <i>hembra</i>	— viajes salientes
<i>Duración de la estancia</i> (¹)	
<i>Organización del viaje</i> (¹)	
<i>Principal medio de transporte utilizado</i> (¹)	
<i>Principal tipo de alojamiento utilizado</i> (¹)	
<i>Edad</i> (¹)	

(¹) Desglose especificado en el anexo de la Directiva.

Cuadro 28

Variable: gasto turístico — total
Frecuencia: anual

Filas	Columnas
Desglose geográfico ⁽¹⁾	Vacaciones de más de 4 noches <i>Total</i> Todas las vacaciones <i>Total</i> Viajes de trabajo <i>Total</i>

⁽¹⁾ Desglose especificado en el anexo de la Directiva.

Cuadro 29

Variable: gasto turístico — viajes organizados
Frecuencia: anual

Filas	Columnas
Desglose geográfico ⁽¹⁾	Vacaciones de más de 4 noches <i>Total</i>

⁽¹⁾ Desglose especificado en el anexo de la Directiva.

ANEXO III

Exenciones concedidas a los Estados miembros

Las exenciones concedidas a los Estados miembros que se presenten a continuación corresponden a los períodos de referencia y a la transmisión de datos o son exenciones parciales, por ejemplo al desglose de las variables.

Los códigos indicados corresponden al número de la variable que figura en el anexo de la Directiva.

Bélgica

— C.1.1, C.1.2, C.1.3, C.1.4, prórroga en la transmisión de los datos trimestrales provisionales de 1997.

Alemania

— C.1.1, C.1.2, C.1.3, C.1.4: período de referencia 1996 en los datos anuales.

España

— A.1.2, B.1.2, B.2.1, B.1.3: recogida de datos incompleta de «Otros establecimientos de alojamiento colectivo», en 1996 y 1997 en los datos anuales y en 1997 en los datos mensuales.

Francia

— A.1.1: número de plazas en «Otros establecimientos de alojamiento colectivo» en los datos anuales de 1996-1997.

— B.1.1, B.1.2, B.1.3, B.2.1: períodos de referencia 1996-1997 en los datos anuales y 1997 en los datos mensuales sobre las «Viviendas de vacaciones» y «Otro alojamiento colectivo».

Irlanda

— A.1.1, B.1.1, B.1.3, B.2.1, B.2.2: datos de los «Establecimientos de cama y desayuno» no registrados de 1996-1998 en los datos anuales y de 1997-1998 en los datos mensuales,

— A.1.2, B.1.2, B.1.3, B.2.1: período de referencia 1997 en los datos mensuales y 1996-1997 en los datos anuales. Recogida de datos incompleta sobre «Otros establecimientos de alojamiento colectivo» en 1996-1998 en los datos anuales y 1997-1998 en los datos mensuales.

— B.1.3: Desglose por país de residencia durante 1996-1998.

— B.2.1, B.2.2: período de referencia 1997 en los datos mensuales.

— C.1.1, C.1.2, C.1.3, C.1.4: período de referencia 1997 en los datos trimestrales y 1996-1997 en los datos anuales.

Italia

— B.1.1, B.1.2, B.1.3: retraso de seis meses en la transmisión de los datos anuales de 1996-1997.

— B.2.1, B.2.2: retraso de seis meses en la transmisión de los datos mensuales de 1997.

— C.1.1, C.1.2, C.1.3, C.1.4: retraso de doce meses en la transmisión de los datos anuales de 1996 y de los datos trimestrales de 1997.

Luxemburgo

— A.1.2: número de plazas de «Otros establecimientos de alojamiento colectivo» en 1996.

— C.1.1, C.1.2, C.1.3, C.1.4: períodos de referencia 1996-1997 en los datos anuales.

Austria

— A.1.1, A.1.2: inclusión de las «Viviendas de vacaciones» en «Hoteles y establecimientos similares» durante 1996-1997 en los datos anuales.

— B.1, B.2: inclusión de las «Viviendas de vacaciones» en «Hoteles y establecimientos similares» hasta octubre de 1997 en los datos mensuales y durante 1996-1997 en los datos anuales.

— B.1.3: desglose por país de residencia durante 1996-1997.

— C.1.1, C.1.2, C.1.3, C.1.4: períodos de referencia 1996-1997 en los datos anuales y 1997-1999 en los datos trimestrales.

Portugal

- A.1.2, B.1.2, B.2.1, B.1.3: período de referencia 1997 en los datos mensuales y 1996-1997 en los datos anuales de las «Viviendas de vacaciones».

Suecia

- B.1.3: períodos de referencia 1996-1997 en los datos anuales.
 - B.2.1: período de referencia 1997 en los datos mensuales.
 - C.1.1.1: período de referencia 1997 en los datos trimestrales y 1996 en los datos anuales.
 - C.1.3: período de referencia 1997 en los datos trimestrales y 1996 en los datos anuales.
-